



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DS: 139
GRV/gfp
01/08/2015

DECRETO ALCALDICIO No. 001008
LITUECHE, 05 AGO 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que la ambulancia Hyundai h-1 y camioneta Chevrolet apache s-10, Ambulancia Mercedes Benz GCFC-97- pertenece al departamento de salud.
- Que estos vehículos funcionan en el departamento de salud para el traslado de pacientes.
- Que, se debe realizar la mantención preventiva de aceite y filtros de dichos vehículos, más reparación de camioneta Chevrolet apache s-10
- Que estos vehículos se utiliza para el traslado de pacientes y profesionales de los establecimientos dependientes de nuestro municipio.
- El decreto n°476 del 25 de Marzo del 2015 que autoriza el trato directo.
- La prioridad de entregar celeridad y continuidad del servicio en el área de salud en forma rápida.
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Néstor Figueroa Lisboa.

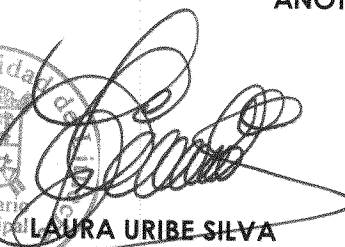
VISTOS:

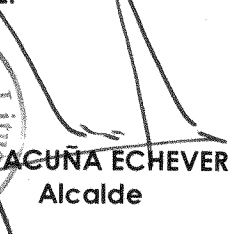
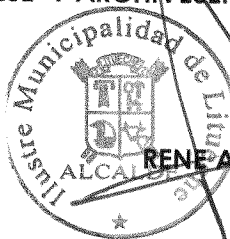
Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del art. 10° numeral 7 del Reglamento letra J, en concordancia con el artículo 51 de su reglamento. Y demás disposiciones cometidas en la misma ley. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo establecido en la ley orgánica constitucional de bases generales del estado, ley 18.575, título primero, artículo n° 3 y n°5 de la misma ley. La ley de procedimientos administrativos del estado, ley 19.880 y su artículo n° 9.-

DECRETO:

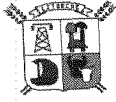
- 1.- **Apruébese el contrato de mantención y reparación para la camioneta Chevrolet apache s-10 PPU BVJY-97, ambulancia Hyundai H-1 PPU CFPD-96 y Ambulancia Mercedes Benz GCFC-97 perteneciente al departamento de salud municipal, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Néstor Figueroa Lisboa, Rut 10.022.653-7, por la suma de \$ 792.778.- (setecientos noventa y dos mil setecientos setenta y ocho pesos), IVA incluido**
- 2.- Procédase a emitir la Orden de Compra respectiva a través del portal Chile compra, a nombre de Néstor Figueroa Lisboa Rut 10.022.653-7, por la suma de \$ 792.778.- (setecientos noventa y dos mil setecientos setenta y ocho pesos), IVA incluido
- 3.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal
RAE/LUS/DPV/GRV/gfp
Distribución
Oficina de partes
DSM



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

DEPARTAMENTO DE SALUD 2016



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Litueche, a dos día del mes de agosto 2016, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0 - K, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Don Néstor Figueroa Lisboa, Cédula de Identidad No. **10.022.653-7**, domiciliada en Calle Cardenal Caro N° 596, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente **Contrato de Prestación de Servicios**:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche ha convenido con el prestador de servicios los siguientes trabajos:

CAMIONETA CHEVROLET S10

Cambio de aceite y filtro	total	\$ 50.575.-
Cambio ampolleta	total	\$ 3.570.-
1 bidón agua verde	total	\$ 3.570.-
1 pino aroma	total	\$ 11.900.-
1 servicio vulcanización	total	\$ 45.220.-
1 servicio vulcanización	total	\$ 4.760.-
Limpiar balatas y regular ruedas traseras	total	\$ 4.760.-
Cambio de aceite y filtro	total	\$ 54.383.-
Servicio vulcanización	total	\$ 47.220.-
Servicio vulcanización	total	\$ 9.758.-
01 batería de 55-A	total	\$ 14.280.-
Cambio de aceite y filtro	total	\$ 47.220.-
Cambio de ampolletas	total	\$ 4.760.-
Montar 2 neumáticos y rotar	total	\$ 51.765.-
Cambio de aceite y filtro	total	\$ 353.741.-
Servicio vulcanización		
Servicio vulcanización y cambio de aceite y filtro		

AMBULANCIA HYUNDAI H1

Cambio de aceite motor	total	\$ 42.840.-
Cambio de filtro aceite	total	\$ 4.284.-
Cambio de filtro de aire	total	\$ 87.584.-
cambio de ampolletas	total	\$ 9.044.-
batería 90-A y ampolleta H-7		
ampolleta H-7 e instalación más silicona tablero		
Cambio de aceite motor		
Cambio Filtro de aceite		
Cambio Filtro de aire		
Cambio Filtro de petróleo	total	\$ 57.400.-
Soldar pisadera trasera	total	\$ 5.950.-
Cambio de aceite y filtro	total	\$ 41.650.-
Servicio de vulcanización	total	\$ 4.760.-
Cambiar bujías incandescentes		
Cambiar bendix motor de partida	total	\$119.000.-
Servicio de vulcanización	total	\$ 4.760.-
		\$377.272.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

AMBULANCIA MERCEDES BENZ VITTO

Cambio pastillas rueda trasera	
Cambio ampolletas quemadas	
	total
	\$ 61.765.-
	\$ 61.765.-

TOTAL CON IVA	\$	792.778.-
----------------------	-----------	------------------

SEGUNDO: El Prestador de Servicios se obliga a ejecutar los servicios antes señalados en un plazo no superior a 10 días HÁBILES.

TERCERO: Déjese establecido que será responsabilidad de la Prestador de servicios la aplicación de las pautas de mecánica para lograr un óptimo resultado una vez instalado el todos los repuestos de los vehículos.

CUARTO : Se deja establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos provisionales y legales de los empleados de contratado, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

QUINTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y hasta el 17 de agosto del 2016.

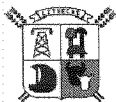
SEXTO : La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios mecánicos, la suma de \$ **792.778.- (setecientos noventa y dos mil setecientos setenta y ocho pesos)**, IVA incluido.

SEPTIMO: El prestador de servicios entregara todos los insumos y repuestos requeridos para la mantención.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los servicios contratados no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas.

DÉCIMO: La personería jurídica del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de público conocimiento.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora de servicios y cuatros en poder del Departamento de Salud Municipal

NOVENO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

NESTOR FIGUEROA LISBOA
Céd. Ident. N° 10.022.653-7



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe